



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1496-2019-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2019

#### VISTO

EL expediente N° 4985-2019-SG, presentado por la Dra. Carmen Alverdi Paz Santa María, sobre rectificación de la Resolución N° 934-2019-R; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 934-2019-R, de fecha 10 de julio del 2019, se autoriza en vía de regularización, la contratación de docentes Ganadores del Concurso Público para Contrato Docente 2019, para el dictado de asignaturas que ofrecen las diferentes Facultades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el ciclo académico 2019-I, según lo ha solicitado el Vicerrector Académico en su Oficio N° 1282-2019-VRACAD, contenido en el Expediente N° 3738-2019-SG-UNPRG, y considerando el Informe N° 0423-2019/P-OGPP, y su modificatoria Informe N° 0482-2019/P-OGPP, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; en el marco del Estatuto de la Universidad, entre ellos la Docente Liz Amelia Juanitaflor Morales Cabrera, Docente de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias y Luis José Martín Laca Olivos Chang, Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria;

Que, a través del Oficio N° 2045-2019-OGRRHH, emitido por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, a través del cual comunica que en la Resolución N° 934-2019-R, de fecha 10 de julio de 2019, existe un error material ya que se ha consignado los nombres y apellidos de los docentes de manera errada, conforme lo señala en el cuadro:

DICE	DEBE DECIR
Liza Amelia Juanita Flor Morales Cabrera	LIZ AMELIA JUANITAFLOR MORALES CABRERA
José Martín Laca Olivos	LUIS JOSÉ MARTIN LACA OLIVOS CHANG



Que, el Art. 212.1 del D. Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, procede rectificar la Resolución N° 934-2019-R;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el error material contenido en la Resolución N° 934-2019-R, de fecha 10 de julio de 2019, según se detalla a continuación, quedan subsistentes sus demás extremos de la citada resolución:

DICE	DEBE DECIR
Liza Amelia Juanita Flor Morales Cabrera	LIZ AMELIA JUANITAFLOR MORALES CABRERA
José Martín Laca Olivos	LUIS JOSÉ MARTIN LACA OLIVOS CHANG

2° **Dar** a conocer la presente resolución, al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Planificación y Presupuesto la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, al interesado y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
PEDRO RUIZ GALLO  
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

/mesr

UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTORADO  
PEDRO RUIZ GALLO  
Dr. JORGE ANTONIO OLIVA NUÑEZ  
Rector